

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN, SITA EN PASEO DE LA ESTACIÓN 15 DE JAÉN. EXPEDIENTE: 2SCJ/2026

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este Servicio la debida realización del conjunto de operaciones y trabajos necesarios o convenientes para conservar en perfecto estado de limpieza los locales y enseres del Edificio Sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, sita en Paseo de la Estación, 15 de Jaén. Concretamente las siguientes plantas:

- Planta semisótano: Total superficie de la planta 445,51 m2. UMVI
- Planta baja: Total superficie de la planta 625,10 m2.
- Planta 1ª: Total superficie de la planta 1.237,24 m2.
- Planta 2ª: Total superficie de la planta 264 m2, incluido un patio interno al que se accede por la Intervención Provincial del SAS.
- Planta 3ª: Total superficie de 264 m2.
- Paseo de la Estación 15-5ª. Con una superficie de 130 m2. (Asesoría Jurídica SAS)
- Las escaleras interiores que comunican las diferentes plantas de la Delegación, desde el sótano hasta la planta 3ª, y las escaleras interiores de subida a la planta 1ª y la bajada a la planta semisótano.
- Azoteas.

Se excluyen de limpieza por la empresa adjudicataria del contrato, las siguientes zonas de la Delegación Territorial:

1. Escaleras de piedra principales de acceso a la Delegación
2. Escaleras de entrada comunes a la Delegación Territorial y a las dependencias de la Tesorería de Seguridad Social (puerta pequeña situada por debajo de la entrada principal).
3. Patios, a excepción del Patio de la Intervención del SAS situado en la 2ª planta.
4. Planta sótano completa.

2.- MATERIALES Y METODOS DE LIMPIEZA

2.1. PAVIMENTOS:¹

a) Granito.

“Barrido húmedo” con eliminación total del polvo y fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro.

Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, desgaste y grado de suciedad.

¹ Se prohíbe el barrido en seco de los pavimentos.



ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Pavimentos no porosos.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos artificiales, fregándose con mopa y detergentes apropiados.

c) Cemento y hormigón.

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán en la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado. En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, se evitará el uso de productos ácidos.

d) Suelos de madera.

Los encerados se limpiarán con productos especiales fija-polvos antideslizantes. Previo decapado o eliminación de capas viejas (de cera) se encerarán y abrillantarán, cuando así sea necesario, para mantenerlos en perfecto estado. Los barnizados se limpiarán con el mismo método de los suelos encerados y se fregarán con mopa húmeda. Para prolongar el tratamiento de base y realizar el brillo, se aplicará de forma periódica cera en base disolvente, logrando así mantenerlos en perfecto estado.

e) Otro tipo de pavimentos.

Cualquier otro tipo de pavimento existente en el edificio, distinto a los descritos con anterioridad, se tratará de acuerdo a sus características específicas.

2.2. PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS

a) Puertas y ventanas.

Se mantendrán en todo momento libres de polvo mediante uso de aspiradores de mango telescópico similares. El fregado se hará utilizando el cepillo suave con una solución de detergente neutro tibio ,siendo su frecuencia la necesaria para mantenerlas en perfecto estado. En los accesos a los locales, los roces en elementos como puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que siempre se encuentren en perfectas condiciones. En los marcos metálicos de puertas y ventanas no se utilizarán productos que puedan ocasionar efectos corrosivos en el material que lo componen.

b) Zócalos y rodapiés.

Se mantendrán en función de la naturaleza y calidad del material que lo componen. En el supuesto de materiales especiales como aluminio, se aplicarán los productos y métodos de limpieza indicados para los mismos.

c) Cristales y fachadas acristaladas.

Se limpiarán los cristales de todas las puertas principales y secundarias, espejos, ventanas, paramentos verticales, tanto exteriores como interiores, separadores, mamparas, etc, así como toda la superficie acristalada de la fachada.

2.3. LUMINARIAS, TUBOS FLUORESCENTES, PLACAS, BARANDAS DE MADERA Y METÁLICAS, LAMPARAS, APLIQUES. REJILLAS DE VENTILACIÓN, CUADROS, ELEMENTOS DE ADORNOS, RADIADORES Y REJAS, ETC.

Se limpiarán todos los puntos de luz interiores y exteriores del centro.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aquellos que requieran desmontaje previo, el mismo será efectuado por el personal del centro que habitualmente realice dicha tarea.

Se limpiarán las rejillas de los sistemas de ventilación, climatización y extractores de olores de los aseos.

2.4. METALES

Se procederá a la limpieza de elementos metálicos del centro con los medios, técnicas y productos adecuados a la naturaleza del metal que los componen (cobre, bronce, hierro, etc.), procurando que los metales dorados se encuentren en todo momento en perfecto estado.

2.5. MOBILIARIO

El mobiliario se mantendrá en condiciones de perfecta limpieza y estética, quitando el polvo de toda su superficie diariamente con bayetas impregnadas en antipolvo, así como los roces que se hubiesen producido en el uso diario. Se realizará incluyendo aquellos elementos auxiliares, como lámparas de mesa y pie, perchas, teléfonos, impresoras, monitores, archivadores, así como el vaciado de papeleras, etc.

Los muebles lavables y tapicerías plásticas, se fregarán periódicamente con detergentes neutros, aplicando una fina capa de producto protector que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

Las tapicerías textiles se limpiarán con aspiradora para eliminar polvo y partículas, realizando una limpieza del textil bien con producto de limpieza en seco o en mojado, según el tipo de tejido, siempre que este presente manchas u otra suciedad que no se retire con aspiradora.

Los muebles de madera se tratarán periódicamente con productos especiales que mantengan sus condiciones originales, para que den en todo momento una buena imagen.

2.6. CORTINAS, ALFOMBRAS, MOQUETAS, BANDERAS Y TOLDOS

A las alfombras y moquetas se le realizará aspirado y tratamiento con espuma seca y champú neutro en caso de detectar manchas, salvo que se considere necesario proceder con una limpieza más a fondo.

A las cortinas y toldos de material lavable se les realizará una limpieza a fondo con los medios y productos que las mismas requieran.

El desmontaje y montaje de los elementos anteriores para su limpieza, se realizará por el adjudicatario.

Las banderas del interior y exterior del edificio serán limpiadas con los medios y productos que las mismas requieran corriendo los gastos de la limpieza a cargo del adjudicatario.

2.7. AZOTEAS, TERRAZAS, PATIOS, PORCHES.

Serán limpiadas y baldeadas con las técnicas, medios y productos específicos que las mismas requieran.

2.8. ESTANTERÍAS DE ARCHIVO, BIBLIOTECA, DESPACHOS, SALAS Y OTRAS DEPENDENCIAS

Se realizará el desempolvado de las estanterías y documentos almacenados en las mismas previo a la limpieza de los suelos de las instalaciones

2.9. ALMACENES Y CALDERAS:

Se procederá con barrido húmedo, fregado, aspirado de polvo en suelos, paramentos y estanterías, así como con el correspondiente tratamiento antiácaros.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se recogerán los residuos sólidos por separado para su reciclado y se dará traslado de la basura al punto de destino.

2.10. ASEOS

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. De igual forma se efectuará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

Se utilizarán productos no abrasivos así como detergentes adecuados.

En todo caso se usarán desinfectantes y desodorantes que no encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

Se repondrá el contenido de los bacteriostáticos para la desinfección, desodorización e higienización de los sanitarios, previendo así la acumulación de manchas y residuos orgánicos en los desagües, así como la restitución de dichos dispositivos en caso de deterioro. Se procederá a los cambios de unidades higiénico- sanitarias de aseos femeninos. En los aseos y cuartos de baño la empresa adjudicataria deberá suministrar y reponer todo el material higiénico necesario, papel, toallas, jabón, escobillas, etc..

2.11. ESCALERAS

Se procederá al barrido y fregado de las mismas, así como al mantenimiento,desempolvado y limpieza de todos sus elementos, aplicando en todo caso el tipo de limpieza y productos que correspondan en función del material con que estén fabricados.

2.12. ASCENSORES

Las cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante limpieza adecuada en función del material empleado en cada uno de sus elementos. Se realizará la limpieza de paredes, espejos, suelos, puertas de acceso, etc.

2.13. FACHADAS

Se realizará el baldeo y limpieza de fachadas por personal especializado, hasta una altura de dos metros.

2.14. MANTENIMIENTO DE PLANTAS ORNAMENTALES

Se regarán con la frecuencia necesaria según la época del año y se limpiarán quitándoles el polvo.

2.15. RECOGIDA DE BASURA

Se efectuará su transporte a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o aquellos destinados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la citada Empresa el número de contenedores a disponer a fin de evitar que quede basura en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será asumida por el adjudicatario.

Los residuos generados por la actividad del Centro se recogerán en bolsas herméticas aportadas por la empresa adjudicataria de servicio. Dichas bolsas, que serán debidamente cerradas en origen por el personal que atiende las dependencias, se trasladarán a sus contenedores específicos.

2.16 . CONTROL DE VECTORES

Los trabajos de control de vectores se llevarán a cabo utilizando productos que cumplan con toda la reglamentación vigente en la materia, adoptando las medidas necesarias para impedir cualquier efecto nocivo que pudiera derivarse de la toxicidad de los mismos.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.-DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener limpias y controladas las plagas en todas las dependencias que se especifican en el objeto del presente contrato en toda su extensión, salvo la superficie excluida de limpieza (punto 1), tomando como esenciales las frecuencias de servicios que a continuación se especifican:

3.1. Trabajos de frecuencia diaria:

- Limpieza y desinfección de todos los aseos incluidos espejos, griferías y elementos sanitarios y vestuarios.
- Reposición en aseos de papel higiénico, papel secamanos y jabón.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos, teléfonos, pantallas de ordenador, teclados y ratones.
- Limpieza y vaciado de todas las papeleras.
- Retirada del edificio de todas las basuras, depositando las mismas en los correspondientes contenedores.
- Barrido de escaleras, ascensores, suelos, solerías hidráulicas, terrazos y parquet.

3.2 Trabajos de frecuencia semanal:

- Limpieza y desinfección de mesas de trabajo.
- Limpieza y desinfección de teléfonos, teclados y ratones, con alcohol de 70 ° o similar.
- Regado de plantas interiores.
- Limpieza de barandas y pasamanos
- Fregado de suelos, escaleras y ascensores
- Limpieza de paredes, espejos y puertas de planta de los ascensores

3.3 Trabajos de frecuencia quincenal

- Limpieza de puertas y marcos.
- Limpieza de plantas ornamentales

3.4 Trabajos de frecuencia mensuales

- Limpieza de todo el mobiliario: mesas, estanterías, cuadros, armarios, muebles, etc por sus partes exteriores y superiores.
- Limpieza de ventanales y cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de extintores y otros elementos del sistema contra incendios.
- Limpieza de persianas interiores .
- Limpieza de mamparas
- Limpieza de azulejos .
- Limpieza de radiadores y fan-coil.
- Limpieza del Patio de Intervención situado en la 2ª planta

3.5 Trabajos de frecuencia semestral

- Limpieza completa de asientos y tresillos con aspirado de partes tapizadas y repaso de zonas de piel.
- Limpieza de techos y paredes.
- Limpieza de rejillas de ventilación, climatización y extracción de olores de los aseos.
- Lavado de banderas exteriores e interiores
- Limpieza de azoteas

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.6 Trabajos de frecuencia anual

- Limpieza de cortinas, estores, toldos y análogos, los cuales serán retirados para su limpieza
- Abrillantado de suelos
- Limpieza de cristales exteriores del ascensor

Las periodicidades señaladas para la realización de todas las tareas relacionadas, deben ser entendidas como mínimos, pudiéndose, en caso de necesidad o conveniencia, determinarse su realización puntual por encima del mínimo o periodicidades mayores.

En relación con las tareas a realizar, las mismas deben de seguir las siguientes pautas:

- La limpieza de cristales deberá realizarse obligatoriamente por la tarde.
- La limpieza que tenga que desarrollarse con carácter extraordinario (obras, reparaciones, visitas institucionales,...) se deberá realizar obligatoriamente por la tarde.
- La empresa adjudicataria del contrato deberá articular y organizar un sistema de limpieza por plantas, que permita reducir el consumo de electricidad del órgano de contratación (sólo estará encendida la iluminación de la planta que en cada momento se esté limpiando).

3.7. Desratización, Desinsectación y Desinfección.

Además de la operación de limpieza indicada anteriormente, el contrato incluye también la realización de tratamientos de control de vectores con las siguientes especificaciones:

a) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios con colocación de cebos o comederos en aquellos puntos considerados mas conflictivos o propensos a infección. Por lo tanto, se procederá a actuar en zonas como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas, cuartos de basura, lugares de deposito de residuos,... y cualquier otra vía de penetración de roedores.

b) Los tratamientos de desinsectación estarán destinados por un lado a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc. Así mismo se incluyen expresamente , y entre otros insectos, carcomas y termitas, respecto de los que se efectuarán con la periodicidad que se necesite tratamientos destinados a prevenir y eliminar su aparición. Igualmente serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse en el interior y exterior del edificio.

c) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc., siendo en este caso las zonas a tratar preferentemente los aseos, vestuarios y en general todas las áreas en que resulte imprescindible garantizar unas adecuadas condiciones higiénico sanitarias. La desinfección se realizará en todo caso de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Los tratamientos de desinfección con carácter general se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. Tendrán como objeto garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de la frecuencia de su limpieza también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes y almacenes de material.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las tres modalidades de tratamientos indicados se realizarán con carácter trimestral, coincidiendo uno de ellos con un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas actuaciones correctivas que se consideren precisas.

Las fechas concretas de realización de los tratamientos serán fijadas, en su momento, por la empresa adjudicataria, previa notificación al Jefe de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial, con una antelación mínima de cinco días.

4. MATERIALES, PRODUCTOS, MEDIOS Y EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS

4.1. Materiales y productos.

Todos los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

Todos los productos utilizados deberán ser respetuosos con el medio ambiente, por lo cual se establecen unas pautas para la utilización de estos productos, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- El adjudicatario está obligado a presentar fichas técnicas y de seguridad de los productos utilizados en la prestación del servicio a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos solicitando, en su caso, autorización para cualquier cambio en los mismos, así como tener actualizada dicha información.
- Limitación de usos nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, clorobenzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE.
- Para los productos no desinfectantes, se requerirá fórmulas de PH neutro, uso de productos biodegradables (en este caso se deberá pedir al proveedor la presentación de un test normalizado en un laboratorio homologado), mínima presencia de COV y evitar el uso de tintes y fragancias salvo en el caso que se justifique por el medio de trabajo.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza y material higiénico utilizados cuando constate que estos no son los adecuados o que no cumplan con la normativa vigente.

Los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán a título enunciativo:

- Hipoclorito sódico (lejía).
- Desinfectante de alto espectro.
- Productos de limpieza para muebles de madera.
- Limpia cristales.
- Líquido para pulimentar suelos y estropajos de aluminio.
- Estropajo y bayetas de piso.
- Fregonas completas y sus recambios.
- Mopas y sus recambios.
- Mopas de microfibras y sus recambios.
- Bayetas de microfibras y sus recambios.
- Recogedores de basura.
- Cepillos de barrer.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Pulverizadores.
- Ambientador.
- Bolsas de basura, según colores a utilizar.
- Escobillas para W.C. y escobilleros.
- Carros de limpieza.

Los detergentes serán compatibles con las formulaciones desinfectantes, por lo que serán no iónicos o aniónicos.

Descontaminación de los materiales de limpieza.

a) Elementos textiles:

Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza ,excepto los de “uso desechable”, se lavarán al final de cada jornada, procediendo a su secado para guardarlos completamente secos.

b) Elementos no textiles:

El resto del material como cubos, escobillas, etc..., se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección serán suministrados por la empresa adjudicataria.

4.2. Medios y equipos técnicos necesarios

El adjudicatario queda obligado a aportar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio (incluyendo en su caso el personal especializado para su manejo) lo cual deberá estar claramente detallado en la correspondiente oferta. Si una vez adjudicado el contrato estos medios técnicos resultasen inadecuados a juicio del órgano de contratación, deberán ser reemplazados en un plazo no superior a 48 horas.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que lo motive.

En cualquier caso, el adjudicatario garantizará a sus trabajadores el suministro diario de todos los materiales necesarios para una correcta limpieza y desinfección del Centro.

Todos y cada uno de los los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia serán suministrados por la empresa adjudicataria.

4.2.1 Equipamiento.

El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

También deberá proporcionar todos los medios auxiliares para el correcto desempeño de los trabajos, como escaleras, andamios, señalización, medios de seguridad, etc.

El adjudicatario incluirá en la oferta una relación detallada de las herramientas, equipos, materiales disponibles, etc, específicamente destinados a los edificios para la ejecución del contrato y de acuerdo con el mismo.

	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario se encargará del suministro continuado y suficiente de jabón, papel secamanos, papel higiénico, y del suministro, mantenimiento y reposición de bacteriostáticos en todos los aseos y del suministro, mantenimiento y reposición de contenedores higiénicos femeninos en los aseos de señoras.

4.3.-Productos biocidas: Desinfectantes

Las sustancias químicas o sus mezclas cuya finalidad es destruir, contrarrestar o neutralizar cualquier organismo nocivo, o impedir su acción o ejercer sobre él un efecto de control de otro tipo, por cualquier medio que no sea una mera acción física o mecánica, se denominan BIOCIDAS, dentro de ellos se encuentran los Desinfectantes.

-BIOCIDAS A UTILIZAR EN LA UMVI: Desinfectantes de ambientes y superficies utilizados en los ámbitos clínico o quirúrgicos que no entran en contacto con el paciente directamente tales como los destinados a pasillos, zonas de hospitalización, zonas de atención y tratamiento, mobiliario, etc.

La relación de estos productos autorizados por la AEMPS se puede encontrar en el siguiente enlace:

[Desinfectantes de superficies de ámbito sanitario autorizados por la AEMPS | AEMPS](#)

Todos estos productos, amparados por la normativa sanitaria de Biocidas, corresponden, respectivamente, a los clasificados como:

Tipo 1: Biocidas para la higiene humana.

Tipo 2: Desinfectantes utilizados en los ámbitos de la vida privada y la salud pública y otros biocidas.

-BIOCIDAS A UTILIZAR EN EL RESTO DEL EDIFICIO DE USO ADMINISTRATIVO. Biocidas tipo 2. Desinfección de superficies y áreas, uso ambiental. Estos productos se corresponden con productos empleados para la desinfección de superficies, materiales, equipos y muebles.

5.-MEDIOS PERSONALES.

5.1. Personal al servicio del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del Centro el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el plan de limpieza del edificio.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en el Centro y que se relacionan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, manteniendo la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El adjudicatario establecerá dentro del plan de limpieza la cualificación y permanencia del personal destinado habitualmente en el edificio y contará con el número de operarios suficientes para llevar a cabo el Plan de Trabajo de limpieza.

Deberá existir un interlocutor único ante el órgano de contratación, que responderá del personal que desarrolla el trabajo en las dependencias del Centro, así como del control de los métodos de limpieza y dosificación de los productos y, en definitiva, responsable de las anomalías que pudieran presentarse. Este interlocutor participará en las Comisiones de Seguimiento del Contrato.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse el presente pliego de contratación de tareas y no de personas resulta de total responsabilidad del adjudicatario tanto la organización del trabajo de su personal como las condiciones laborales de los mismos.

5.2. Dependencia y responsabilidades

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del contrato por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en su aspectos técnicos como de seguridad e higiene, así como las demás normas que emanen del órgano de contratación.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de toda la duración del contrato, incluido el periodo vacacional.

El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Junta de Andalucía.

El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y cuantas normas en lo sucesivo puedan promulgarse.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

5.3. Dedicación y horario.

Para la realización del objeto del contrato, es necesario que se realicen las tareas de limpieza en los horarios y con personas de presencia física que a continuación se indican:

- 4 Limpiadores/as en horario de tarde de Lunes a Viernes (De 14 a 21).
- 1 Cristalero/especialista. Con una jornada de 9,5 horas semanales.

Estos horarios podrán ser modificados por el responsable del Centro por motivos organizativos o por circunstancias sobrevenidas, sin superar la jornada máxima mensual de los trabajadores establecida en el Anexo I de este pliego. En todo caso, en jornadas de horario reducido como en verano, Semana Santa y Navidad, el horario del personal de limpieza será de 13h a 20h.

5.4. Huelgas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, esta se compromete a negociar e informar al interlocutor del órgano de contratación con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor.

Durante estos periodos de huelga, la parte proporcional a los servicios pactados será descontada de lo que corresponda de la factura mensual.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El incumplimiento parcial o total de los servicios mínimos es considerado como una falta muy grave, reservándose la Administración la opción de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, o la resolución del contrato, la cual llevara implícita la ejecución de la fianza definitiva.

5.5. Uniformidad.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal para que durante el tiempo que permanezca prestando servicios en el Centro esté correctamente uniformado.

El personal deberá llevar sobre el uniforme y en zona visible, una tarjeta identificativa con su fotografía y datos personales. A tal efecto, cuando se comunique la baja en el servicio de la persona trabajadora a la persona responsable del contrato, deberán adjuntarse las correspondientes tarjetas identificativas para su oportuna destrucción.

5.6. Elementos de protección y señalización.

5.6.1. Elementos de protección y señalización.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

5.6.2. Seguridad en el trabajo

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

El adjudicatario cumplirá con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, en particular al Procedimiento P8-Procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su programa de trabajo, el adjudicatario incluirá:

- Descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos de trabajo que, en su caso, tenga previsto utilizar. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de la Delegación o de otras empresas que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar mediante el documento P8-ANEXO I Comunicación de empresa externa previa al inicio de los trabajos

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El documento P8-ANEXO II “Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería”, que deberán aportar en la oferta cumplimentado y debidamente firmado.

Asimismo, en caso de subcontratación, la contrata principal será la encargada de presentar esta misma documentación correspondiente a dicha subcontrata.

En el caso de que sea adjudicada la oferta antes del inicio de los trabajos, la empresa Adjudicataria entregará toda la documentación a la que se hace referencia en el P8- ANEXO II (Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por la Consejería), que se entregará a la UPRL (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Jaén

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el Plan Operativo definitivo que se derive de ella, para la consecución del objeto del contrato y el cumplimiento estricto de todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá facilitar a su personal la realización de cuantos cursos de formación sean necesarios para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias, siendo los mismos de su cargo.

El adjudicatario, para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura adecuada a las condiciones particulares del objeto del contrato, debiendo adjuntar una copia de dicha póliza a la firma del contrato.

6.1. Cambios del personal.

La Empresa adjudicataria comunicará a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial en un plazo máximo de 24 horas los cambios que se produzcan en los trabajadores una vez formalizado el contrato, salvo en caso de fuerza mayor o vacaciones. En todo caso, habrá de garantizarse la continuidad y calidad del servicio en el periodo inicial en que el nuevo trabajador toma conocimiento de los ítems a limpiar en los centros. Una vez desaparezca la causa que originó la sustitución, deberá incorporarse inmediatamente al centro el trabajador habitual. El coste de las horas extraordinarias generadas por la incidencia referida y producidas por la coincidencia obligada de dos personas en el mismo horario y turno de trabajo correrá a cargo de la Empresa adjudicataria.

La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal de la Empresa Adjudicataria que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2. Periodos vacacionales y ausencias.

En caso de enfermedad, vacaciones y otra situaciones equivalentes, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el “Plan de limpieza “ así como la calidad del servicio que se viene prestando, actuándose conforme se contempla en el punto anterior.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo el personal de tal manera que, durante todo el período de ejecución del contrato estén presentes, como mínimo, el número de personas detalladas en la cláusula quinta del presente pliego. Asimismo, será responsable de establecer los servicios mínimos, en caso de huelga. Las sustituciones se realizarán por el 80% de la jornada del trabajador/a a sustituir salvo para sustituciones superiores a 14 días naturales, en este caso a partir del decimoquinto día inclusive la sustitución se realizará por el 100% de la jornada de la persona a sustituir.

6.3. Gastos sociales y tributos.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.4. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos de limpieza, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno de los edificios, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.

Si en el desarrollo de los trabajos se utilizaran medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realizará antes de su uso una verificación suficiente de las condiciones de seguridad y fiabilidad.

El adjudicatario deberá disponer de un “ Plan de Prevención de Riesgos” para la realización del servicio, de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, que se integrará como parte en el “ Plan de limpieza”.

El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

6.5. Compensación de daños.

Los daños que el personal de la Empresa adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la misma. Esta será también responsable subsidiaria en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.6. Relevo del personal.

Cuando el personal adscrito a la limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador o subcontrata en la que concurrieran tales circunstancias.

7. EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

7.1. Medios de supervisión y control.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación y asegurar así que el Plan de limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales, se establecerá un sistema de gestión de calidad de la prestación del servicio de acuerdo a las valoraciones de los centros, el cual será coordinado por la persona responsable del Contrato en la Delegación Territorial, que será la competente para llevar a cabo el procedimiento de determinación de incumplimientos o cumplimiento defectuosos por parte de la empresa contratista, así como para proponer las penalizaciones que pudieran determinarse y de forma general liderar todos los aspectos ligados a la ejecución del contrato.

El Jefe de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Jaén redactará un acta mensual de observaciones sobre el cumplimiento del contrato, en la que se tengan en cuenta los siguientes parámetros:

- Nivel de limpieza con la correspondiente escala de valor
- Anomalías observadas y operario responsable si las hubiere
- Grado de cumplimiento de las medidas de corrección solicitadas, en su caso, por la Dirección del Centro.
- Observaciones si las hubiere de la empresa adjudicataria.

Para garantizar el ejercicio del control y vigilancia de este contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a aceptar la inspección cuando le fuera requerido, así como a remitir toda la documentación e informes que le fueran solicitados por el órgano de contratación.

Se determinará por órgano de contratación el día en que se realizará ,dentro del horario del servicio, una ruta de observaciones conjuntas entre el responsable de la empresa adjudicataria y el representante que designe el órgano de contratación. La determinación del día en que se realizará la observación se comunicará a la empresa adjudicataria por el responsable del contrato, con una antelación mínima de 24 horas.

7.2. Verificaciones documentales.

La Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, a través de cuantos medios considere idóneos, el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario que se establecen en los apartados 5 y 6, para lo cual el adjudicatario le permitirá el acceso a la documentación original justificativa de este cumplimiento.

7.3. Evaluación de la calidad.

Durante la ejecución del contrato el personal designado por el órgano de contratación acompañado de los responsables del personal de la empresa adjudicataria chequearán los elementos significativos del objeto del contrato, valorando elemento a elemento el estado de la limpieza de acuerdo a las especificaciones exigidas en el presente pliego.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parámetros y su puntuación:

-1º Parámetro. Valoración del servicio prestado en 3 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del usuario. Incluye espacios con acceso de usuarios.

-2º Parámetro. Valoración del servicio prestado en 2 zonas en las que las incidencias detectadas repercuten directamente en la calidad percibida del profesional. Incluye espacios sin accesos de usuarios.

-3º Parámetro. Valoración del servicio prestado en relación con el suministro y reposición de material de higiene consumible. Incluye todos los aseos del centro.

-4º Parámetro. Valoración del servicio prestado en relación con 3 puntos de alta frecuentación de uso. Incluye los aseos públicos y ascensores.

A cada uno de estos parámetros se le asignarán puntos de acuerdo con la siguiente valoración:

DEFICIENTE (D): La limpieza observada en el centro no se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza.

ACEPTABLE (A): La limpieza observada en el centro se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza correcto, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

DE BUENA CALIDAD (BC): La limpieza observada en el centro se corresponde con las obligaciones del tipo de limpieza aplicable, tanto en métodos, materiales, productos, como en su periodicidad, lo que queda patente de la observación del estado de orden y limpieza óptimo, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos.

Resultados por parámetro:

-1º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 2
Buena Calidad 3

-2º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 1
Buena Calidad 2

-3º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 1
Buena Calidad 3

-4º Parámetro.

Deficiente 0
Aceptable 2
Buena Calidad 3

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo a la puntuación obtenida, los distintos parámetros podrán resultar:

- 1º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos
- 2º Parámetro. Entre 0 y 4 puntos
- 3º Parámetro. Entre 0 y 3 puntos
- 4º Parámetro. Entre 0 y 9 puntos

Por tanto la evaluación global se encontrará entre 0 y 25 puntos, y se valorará el servicio según:

- Puntuación < 10 puntos: DEFICIENTE.
- Puntuación ≥ 10 y < 19 puntos: ACEPTABLE.
- Puntuación entre 19 y 25 puntos: BUENA CALIDAD.

Las calificaciones así obtenidas determinarán la mejora del servicio de limpieza de los centros en aquellos aspectos que así lo requieran y servirán de base para el cálculo de penalizaciones por cumplimiento defectuoso en aquellos casos que el servicio a nivel de centro resulte valorado como DEFICIENTE.

La valoración de la calidad se obtendrá como integración de los resultados obtenidos en los informes trimestrales emitidos sobre la ejecución de los servicios contratados.

La evaluación de la calidad del servicio realizada por el personal designado por el órgano de contratación podrá proponer la facturación del servicio contratado a partir de las penalidades y al procedimiento definido en el pliego.

Dicho procedimiento deberá, en todo caso, cumplir con el principio de audiencia al contratista, a fin de contrastar la realidad de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, los cuáles serán finalmente declarado por el órgano de contratación.

8. PAGO.

El abono del presente contrato se realizará mensualmente contra la presentación de la correspondiente factura que estará debidamente conformada por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos o persona que le sustituya en su ausencia.

9. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS EN LA OFERTA.

La empresa adjudicataria presentará la documentación que se enumera ordenada en los siguientes apartados en el plazo de 30 días desde la fecha de formalización del contrato. La no presentación de esta documentación será calificada como falta grave a efectos de aplicar penalidades.

9.1. Programa de trabajo.

9.1.1. Medios.

- a) Relación de los recursos en personal técnico de que dispone la empresa en la provincia. Se señalarán los técnicos asignados al servicio ofertado, indicando su función y dedicación al mismo, aportando la documentación prevista en el apartado 5.1.
El adjudicatario deberá presentar ante la Administración una relación del personal adscrito al desarrollo de este contrato, al objeto de tramitar la correspondiente acreditación para el libre acceso a los edificios incluidos en este servicio.
- b) Sistema de información de los parámetros de control y de calidad de las instalaciones.
- c) Organigrama general de los medios ofertados a disposición del servicio en exclusiva.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.1.2. Evaluación Técnica sobre los edificios a mantener.

Se acompañará informe técnico, resultado del reconocimiento “in situ” de la instalaciones objeto del contrato y del análisis de la documentación proporcionada sobre las mismas , señalando cuantos aspectos relevantes sobre la limpieza que a su entender resulten procedentes, especialmente aquellos que hayan sido tenidos en cuenta en la oferta.

Este informe estará estructurado de acuerdo con los apartados siguientes:

a) Estudio de las características actuales del Centro a limpiar, relacionando brevemente aquellos elementos y características especialmente sensibles desde el punto de vista de su limpieza, evitando repeticiones de desarrollo de aquellos elementos o características comunes.

b) Análisis técnico del estado de uso de las dependencias y partidas incluidas en la limpieza.

9.1.3. Plan de Limpieza ofertado.

a) Propuesta detallada de “Plan de Limpieza” que se propone desarrollar, estructurado de forma pormenorizada

b) Propuestas de organización del servicio desde un punto de vista estratégico. Exposición de los criterios fundamentales que informan la organización con la atribución de medios personales y materiales al mismo.

La Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

Categoría	Género	Clave contrato	Fecha antig.	Vencimiento contrato	Jornada semanal	Salario anual bruto €	Convenio Colectivo	Centro de trabajo	Observaciones
Peón limpiador/a	M	100	10-09-1999		35	19.829,34	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	Delegada Sindical (Liberada)
Peón limpiador/a	M	410	02-12-2024		35	16.576,00	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	Sustituye a trabajadora liberada
Peón limpiador/a	M	130	01-10-2018		35	16.582,69	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	En excedencia hasta 30-09-2026
Peón limpiador/a	M	410	23-10-2025	30/09/2026	35	16.576,00	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	Sustituye a trabajadora en excedencia
Peón limpiador/a	M	100	02-12-2019		35	16.582,69	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	
Peón limpiador/a	M	100	08-10-2022		35	16.576,00	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	
Peón limpiador/a	V	200	16-12-2005		9,50	5.267,53	23000205011981	D.T. Salud y Consumo Jaén	Martes y Jueves de 15:00 a 19:45

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		02/02/2026 11:56:47	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwDV8k7ghB3vP31Qk0s51jD4Vpl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	